



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:


Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 403/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

RESOLUCIÓN N° 227 /13.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

23 ABO 2013
LA ENTRADA
Nº 333
FOLIO 134

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USUARIA. 20 ABO 2013

VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P.Y.

CONSIDERANDO

Que en la misma instancia que se trasladará a la ciudad de Córdoba, donde usará a reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje nuevo por los tramos USH-BUE-CBA-BUE-USH (ida 26/08/13 regreso 28/08/13) y la liquidación de VN (1) día de viático.

Que se ha consultado el sistema contable y se encuentra con partida presupuestaria para cubrir el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5 de la Constitución Provincial.

Que el sufragio se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º VC DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje nuevo por los tramos USH-BUE-CBA-BUE-USH (ida 26/08/13 regreso 28/08/13) a nombre del Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P.Y. quien se trasladará a la ciudad de Córdoba, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR el VN (1) día de viático al Legislador mencionado.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto, garantizando el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- En la presente Resolución se levantó referéndum de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- RECOMENDAR, a cumplirse en la Secretaría de Administración y Legislativa, Campesino Archetti.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

03 / 13

COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dírec. Secretaría Gral. Presidencia

CP. Daniel LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo